

****FAC-S-2024-004114-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-004114-CE del 10 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG

Señor

ANONIMO ANONIMO



Contraseña:OSqqNGsnv3

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2024-000130-PE

En atención a queja anónima, la cual trata de una presunta conducta contra la ética institucional por parte de un Señor Oficial perteneciente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, es perentorio realizar las siguientes precisiones, de acuerdo al caso en comento:

- a) Mediante Resolución No. 3618 de fecha doce (12) de septiembre del año 2023, suscrita por el Ministerio de Defensa Nacional, se nombro como Jefe de la Jefatura Logística al Señor CR. Rolando Aros Riaño; oficial que funge actualmente en desarrollo de las funciones atribuidas; ahora bien, verificadas las ausencias y encargos legalizados mediante Actos Administrativos pertinentes, el oficial objeto de la denuncia, nunca ha desempeñado funciones como tal.
- b) Previa valoración de lo enunciado respecto del Mantenimiento del Sistema MAFFS II, es preciso aclarar que la FAC no contaba con los recursos disponibles para efectuar el mantenimiento requerido por el sistema MAFFS II. Así las cosas, en la actualidad la FAC esta desarrollando actividades para generar un diagnostico del estado actual del equipo, pruebas desarrolladas por la casa fabricante del sistema (United Aeronautical Corporation).
- c) Aunado a lo anterior, es necesario aclarar que las coordinaciones para la realización de las pruebas diagnosticas, han sido lideradas por el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Unidad encargada de la operación del Sistema MAFFS II.
- d) Frente a los hechos presuntivos relacionados con la coacción del oficial, a la fecha no se tiene conocimiento de eventos denunciados por parte de personal subalterno, que permitan corroborar lo así aseverado.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Con respecto a lo enunciado, es preciso indicar que, ante la carencia de apoyo probatorio que permita evidenciar lo aseverado, esta Jefatura se abstiene de iniciar acción alguna frente al Señor Oficial, toda vez que es deber de todo funcionario público actuar bajo la probidad y objetividad, al evaluar cada caso en particular, limitándonos a estimar únicamente los hechos probados; tomando así, decisiones basadas en fundamentos fácticos y jurídicos cuya motivación reposa en la legitimidad dentro de la órbita funcional de las Instituciones Militares. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 137 literal a, b, y c de la ley 1862 de 2017 “Noticia Disciplinaria e Iniciación Oficiosa”.

Finalmente y de acuerdo a lo que precede, se da por resuelto de fondo y en derecho lo solicitado a través de queja anónima.



Coronel ROLANDO AROS RIAÑO
Jefe Jefatura Logística

Hola, queremos escucharte!. Tu opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora tu percepción, ayúdanos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta: https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

MY. QUINTERO / CODAF

Elaboró: MY. QUINTERO / CODAF Revisó: MY. QUINTERO / CODAF Aprobó: MY. QUINTERO / CODAF

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co